

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.218

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 30 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 5 Abril de 1933).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 610

GOBIERNO CIVIL

Circular

A fin de no restar a las Entidades, Empresas o Agencias de Seguros de esta provincia, las operaciones del seguro que puedan corresponderles dentro de los diferentes grupos o ramos en que operan cada una, a propuesta del Sindicato del Seguro, dispongo lo siguiente:

Todas las mercancías intervenidas o controladas por la Junta de Abastecimientos y Transportes, Cooperativas y demás Organismos Oficiales o Sindicales, tanto para su importación como la exportación, deberán ser aseguradas por conducto del Sindicato del Seguro de esta provincia, Organismo encargado de tarificar las primas con arreglo a la cuantía establecida en las disposiciones vigentes y cumplimentar lo legislado sobre este extremo.

Palma, 13 de marzo de 1945.

El Gobernador

MANUEL VÉGLISON

Núm. 608

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Libertad de precio para productos alimenticios dietéticos, en cuya composición entra harina

Con fecha 31 de enero próximo pasado la Junta Superior de Precios acordó, que todos aquellos alimentos medicamentosos que han sido declarados de interés general por la Dirección General de Sanidad y que tienen asignación de cupo de materias primas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que a continuación se relacionan, continuarán vendiéndose al público con los mismos precios que tienen fijados oficialmente en la actualidad. Todos los demás preparados en cuya composición entre harina y siempre que estén registrados en la Dirección General de Sanidad, Jefatura de los Servicios de Higiene de la Alimentación, quedan en libertad de precio.

A partir de la publicación de esta resolución, todos los fabricantes de productos afectados por la misma y que deseen variar el precio de venta que actualmente tienen fijado, lo solicitarán de la Dirección General de Sanidad, Jefatura de los Servicios de Higiene de la Alimentación, para que una vez revisados por los Organismos competentes se les dé la conformidad al precio solicitado, quedando el mismo registrado en la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio.

En los casos de posible duda se consultarán a la Jefatura de los Servicios de

Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad, o a la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, según se trate de cuestiones relativas a composición del preparado o a precio del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 8 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil-Delegado, Manuel Véglison.

Núm. 623

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial
de Baleares

Procesión del Jueves Santo

La procesión que el Jueves Santo se celebra en esta ciudad, requiere de la Diputación Provincial, que la organiza y patrocina, el deber inexcusable de imponer a los concurrentes el piadoso respeto y recogimiento que inspira la Venerada Efigie de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

Inducida la Comisión por estos sentimientos y para conseguir el mejor acierto, ha creído conveniente dictar las reglas que a continuación se expresan:

1.ª Las personas que se propongan asistir a la procesión del Jueves Santo deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaría del Hospital provincial de esta ciudad, durante los días 24, 26, 27 y 28 del corriente mes de marzo, de 10 a 13 y de las 18 a las 20 horas.

2.ª En el acto de efectuar la inscripción, recibirá cada interesado una papeleta que acreditará su derecho de asistir a la procesión, la que conservará en su poder durante su permanencia en la misma.

3.ª No serán admitidos niños, ni jóvenes menores de 15 años, como tampoco penitentes que no perteneciendo a alguna de las Cofradías usen traje igual al de cualquiera de ellas.

4.ª En cada sección y en cada Cofradía, habrá una persona oportunamente designada al efecto, cuyas órdenes deberán obedecer los que asistan a la procesión.

5.ª Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, cometan actos de irreverencia, no lleven la papeleta que acredite su derecho o desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente expulsadas, sin perjuicio, si se resistieran, de entregarlos a las autoridades correspondientes para que castiguen su desobediencia y ofensas que al culto hayan inferido, con su irreverente contumacia.

6.ª Media hora antes de la señalada para la salida de la procesión deberán hallarse ante la Casa Misericordia todos los que se propongan concurrir a aquella, provistos de la papeleta que habrán recibido al inscribirse.

Palma de Mallorca 14 de marzo de 1945.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.

Núm. 604

JUNTA INSULAR DE PRECIOS
DE IBIZA

Relación del Precio Oficial a regir en las Islas de Ibiza y Formentera, durante el presente mes de marzo, para los artículos intervenidos que se citan.

Arroz especial.—Almacenista, 3'974 ptas. kg.—Detallista, 4'49 ptas. kg.

Aceite.—Almacenista, 5'62 ptas. kg.—Detallista, 5'285 ptas. litro

Azúcar estuchado.—Almacenista, 5'51 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacenista, 2'592 ptas. kg.—Detallista, 2'928 ptas. kg.

Salvado.—Almacenista, 0'918 pesetas kilogramo.

Pasta de sopa.—Almacenista, 3'344 ptas. kg.—Detallista, 3'778 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacenista, 2'367 pesetas kg.—Detallista, 2'674 ptas. kg.

Patata (cámara).—Almacenista 1'625 ptas. kg.—Detallista, 1'787 ptas. kg.

Alubias.—Almacenista, 3'334 ptas. kg.—Detallista, 3'767 ptas. kg.

Jabón común.—Almacenista, 3'732 ptas. kg.—Detallista, 4'199 ptas. kg.

Azúcar de importación.—Almacenista, 3'50 pesetas kg.—Detallista, 3'78 pesetas kg.

Tocino.—Almacenista, 9'24 pesetas kg.—Detallista, 10'15 pesetas kg.

Manteca fundida.—Almacenista, 12'95 pesetas kg.—Detallista, 15'30 pesetas kg.

Manteca en rama.—Almacenista, 10'80 pesetas kg.—Detallista, 12'03 pesetas kg.

Chocolat familiar.—Almacenista, 8'40 pesetas kg.—Detallista, 9'15 pesetas kg.

Café crudo.—Almacenista, 18'128 pesetas kg.—Detallista, 19'94 pesetas kg.

Patata normal y tardía.—Almacenista, 0'931 ptas. kg.—Detallista, 1'024 pesetas kg.

Leña (troceada y a domicilio).—Almacenista, 150'00 pesetas tonelada métrica.

Carbón vegetal.—Almacenista, 450'00 pesetas tonelada métrica.

El precio correspondiente a cada ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de multiplicar el precio fijado por kilogramo para el detallista, por la cuantía de la ración, redondeándolo en más a la fracción monetaria resultante.

Los Señores Delegados Locales de Abastecimientos, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Ibiza, 1.º de marzo de 1945.—El Delegado Presidente, Francisco Ferrer.

Núm. 601

Relación del precio oficial a regir en las islas de Ibiza y Formentera, para la harina panificable, durante el presente mes de marzo:

Harina, 1.ª categoría; a 297'05 pesetas quintal métrico.

Harina, 2.ª categoría; a 207'79 pesetas quintal métrico.

Harina, 3.ª categoría; a 174'15 pesetas quintal métrico.

Ibiza, 1.º de marzo de 1945.—El Delegado Presidente, Francisco Ferrer.

Núm. 561

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Negociado de Aguas

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D.ª Isabel María Puig Morell, ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas que capta del Torrente Mayor y residuos «Des Gorc d'eu Bassó», para riegos de terrenos de su finca denominada *Son Pusa*, sita en término municipal de Soller, solicitando al propio tiempo la inscripción y fijación del caudal del mencionado aprovechamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 6 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 567

Habiendo solicitado D. Gabriel Catalá Escaneillas, el deslinde de la zona marítimo-terrestre de un trozo de costa en la ensenada de Cas Catalá, de la bahía de Palma, término municipal de Calviá, en cumplimiento de la cláusula 2.ª de la concesión que le fué otorgada por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de noviembre de 1943, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la indicada petición, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en cuya oficina estará de manifiesto todos los días laborables de 12 a 13 horas, y durante el indicado plazo, el correspondiente expediente.

Palma, 6 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 576

Obras Hidráulicas

NOTA ANUNCIO.—Habiéndose construido sin la correspondiente autorización administrativa por D. Martín Puigrós Llodrà, un muro que reduce la sección del cauce en más de un 50 por 100 del Torrente, sito en la partida del Caparó del término municipal de Manacor, colindante con las fincas de Doña Magdalena Sitges Riera y Don Tomás Pascual Monjo, cuyas aguas verterán en sus fincas con gran perjuicio de las mismas, y considerando esta Jefatura que las obras no pueden ser legalizadas, ha resuelto conceder un plazo de tres meses, contados del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que el Sr. Puigrós Llodrà proceda a la demolición de las mismas, pues de no hacerlo en el indicado plazo, serán demolidas por

cuenta del Estado, dichas obras abusivas, con cargo a dicho Señor cuyos gastos y costas ocasionados, serán satisfechos por el interesado a esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho.

Palma, 8 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 607

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO.—El día 27 de marzo, a las 12 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca «Sas Monjas de Bonañ» del término de Petra, procedentes de corta ilegal por el precio de tasación de cuarenta pesetas.

La subasta será simultánea, en el Ayuntamiento de Petra y esta Jefatura, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tabloneros de anuncios de las entidades arriba mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 12 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ximénez de Embún.

ANUNCIO.—El día 3 de abril, a las 12 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca «Can Talayas» del término de Santa Eulalia (San Carlos), procedentes de corta ilegal, por el precio de tasación de cincuenta pesetas.

La subasta será simultánea, en el Ayuntamiento de Santa Eulalia y esta Jefatura, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tabloneros de anuncios de las entidades arriba mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 12 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ximénez de Embún.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formado el Padrón de Inquilinato correspondiente al actual ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 6 de marzo de 1945.—El Alcalde accidental, Antonio Ventayol.

Núm. 612

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1944, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Alcudia 21 de marzo de 1945.—El Alcalde accidental, Antonio Ventayol.

Núm. 572

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1944, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sineu 6 de marzo de 1945.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 574

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sebastián Moll Mesquida número 30 del alistamiento del reemplazo de

1942 de esta villa se ha instruido expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero de su hermano Pedro Moll Mesquida y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art.º 242 y art.º 259 del Reglamento de 6 abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Moll Mesquida se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Moll Mesquida para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sebastián Moll Mesquida.

El repetido Pedro Moll Mesquida es natural de Campos de Puerto, hijo de Matias y de Gabriela y cuentas treinta y cinco años de edad.

Campos del Puerto a 7 de marzo de 1945.—El Alcalde, P. A., Gabriel Suñer.

Núm. 615

ANUNCIO.—Aprobado en principio una propuesta de Suplementos de Créditos haciendo uso del sobrante sin aplicación del liquidado ejercicio de 1944, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Provincial.

Campos del Puerto a doce marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, D. Obrador.

Núm. 581

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado definitivamente el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1944, se expone al público a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días.

Binisalem a 6 de marzo de 1945.—El Alcalde, F. Pericás.

Núm. 598

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Habilitaciones y Suplementos de Créditos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1.º del actual mes, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, exponer al público, a efectos de reclamación, varias Habilitaciones y Suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, para atender al cumplimiento de diversas obligaciones que pesan sobre el Municipio, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del Presupuesto Ordinario del finido ejercicio de 1944.

El expediente así instruido, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art.º 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahón 7 de marzo de 1945.—El Alcalde de Presidente, J. Victory.

Núm. 609

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1945, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a contar del siguiente al de su inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, pudiendo presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones u objeciones pudan formularse contra el mismo.

San Juan 10 de marzo de 1945.—El Alcalde, Jaime Bardisa.

Núm. 589

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: que en el expediente que se instruyó por responsabilidad política contra José Gonzalvo Lobera recayó auto que ha ganado firmeza, habiendo recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ignacio Sum-

mers Isern.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

Núm. 587

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Inca.

EDICTO.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de Don Mateo Mariano Morro Rullán, que se sigue en este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, promovidos por Doña María Morro Dalmau; se cita por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos Don Jaime, Doña Catalina y Doña Francisca Morro Dalmau, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en el expresado juicio voluntario de testamentaria, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 584

Don Joaquín Todo Mari, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Mahón en la Isla de Menorca.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se ha seguido juicio declarativo verbal en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Mahón a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. Don Florian Ruiz Cueva, Abogado, Juez Municipal de Mahón, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado entre partes de la una y como demandante D. Jaime Vidal Massa, casado, del comercio, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandados D.ª Juana Vinent Quintana y Don José Vinent Casas, vecinos que fueron de esta Ciudad y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, que han sido declarados en rebeldía, en reclamación de la cantidad de cien pesetas a la primera y cincuenta al segundo. Resultando, etc. etc. Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Jaime Vidal Massa, debo condenar y condono a D.ª Juana Vinent Quintana a pagarle la cantidad de cien pesetas y a D. José Vinent Casas la de cincuenta pesetas, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de costas notificándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia si el actor no solicita su notificación personal a los demandados dentro el plazo de tercero día.—Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Florian Ruiz.—Publicación. Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—El Secretario, Joaquín Todo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia libro el presente en Mahón a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Todo.

Núm. 585

Don Pedro Tremol Carrió, Abogado, Secretario interino del Juzgado Municipal del pueblo de San Luis en la Isla de Menorca.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se ha seguido juicio verbal civil, dictándose la oportuna sentencia que le pone fin y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Luis de Menorca a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. D. Benito Carreras Portella, Juez Municipal suplente en funciones, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado entre partes de la una D. Gabriel Orfila Cardona, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, vecino de Mahón y domiciliado en la calle del Doctor Orfila n.º 11, como demandante, y de la otra como demandado D. Bernardo Villalonga Tudurí, casado, del campo, mayor de edad, vecino de este término con domicilio en la calle de San Jacinto n.º 4, sobre reclamación de la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas, y Resultando, etc. etc. Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Bernardo Villalonga Tudurí, es en deber a Don Gabriel Orfila Cardona, la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas, y en su consecuencia se le condena al pago de la misma con los intereses legales y costas causadas y que se causen hasta la completa efectividad,

cuyo fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia dada la rebeldía del demandado, si dentro de tercero día no se solicita por la parte actora que se notifique personalmente.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Carreras.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido el presente en San Luis a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pedro Tremol.—V.º B.º—El Juez Municipal, Benito Carreras.

Núm. 586

Don Nicolás Brondo Oliver, Secretario del Juzgado Municipal de Ciudadela (Menorca).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y que se mencionarán, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En Ciudadela, a veinte y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil el Juez Municipal de esta ciudad don José Sintés Moll, seguido entre partes de una y como demandante don Jaime Marqués Gelabert y de otra como demandado don Juan Bagur Marqués, en rebeldía, en reclamación el primero contra el segundo de la cantidad de mil pesetas que le es en deber de un pagaré vencido y no satisfecho, y Fallo: Que debo condenar y condono al demandado Juan Bagur Marqués, en rebeldía, a que satisfaga al demandante don Jaime Marqués Gelabert, la cantidad de mil pesetas más los intereses a partir de que sea firme esta sentencia y a las costas que se causen. Confirmando el embargo preventivo trabado en fecha diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Sintés, firmado y rubricado, hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado Municipal de Ciudadela (Menorca). Publicación.—Leida y publicada fué en el día de su fecha la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fé.—Nicolás Brondo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Juan Bagur Marqués, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en Ciudadela, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Nicolás Brondo.—Visto Bueno.—El Juez Municipal, José Sintés.

Núm. 579

Don Antonio Jiménez Verger, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Ibiza y Presidente de la Junta Local de Alistamiento de este Distrito.

Certifico: Que reunida en esta Ayuntamiento Militar de Marina, el día 4 del actual, la Junta local de Alistamiento de este trozo, con el fin de fijar el tipo jornal regulador de un bracero de cada Municipio de esta Isla, en virtud de lo prevenido en el art.º 173 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, dicho Junta, teniendo en cuenta los datos facilitados por los Ayuntamientos de esta Isla y la importancia marítima, agrícola, mercantil, industrial y económica de cada entidad local, menor, ha acordado fijar como premedio de un bracero el de Ocho Pesetas de Setenta y Cinco (875).

Lo que por medio del presente se hace público para que sea conocido con anterioridad al acto de la clasificación de inscriptos.

Ibiza, 5 de marzo de 1945.—El C. de C. Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Antonio Jiménez Verger.

Núm. 611

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la Libreta n.º 383 de Ahorro a la vista de la Sucursal de Alcudia, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.—El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRÁFICA

